

RESOLUCIÓN Nº

3455 25 ABR 2016



VISTOS: Estos antecedentes, solicitud presentada por D. LILI ALVEAR MÁRQUEZ, Cédula de Identidad Nº 2.603.070-6 y D. LUCY ALVEAR MÁRQUEZ, Cédula de Identidad Nº en su calidad de HERMANAS, para autorizar la incineración de persona que se señala, según lo dispuesto en los Arts. 136º y siguientes del Código Sanitario, D.S. 357/70, que aprueba Reglamento General de Cementerios, el Art. 12º y siguientes del DFL Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469; Ley Nº 19.937/2004 "Que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria"; arts. 30º y siguientes del D.S. Nº 136/2004 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D.S. Nº 66/2014 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta Nº 065 de 06 de Enero de 2012 y Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, D.S. Nº 66/2014 y Resolución Exenta Nº 34548/03.12.2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORÍZASE la incineración de los restos humanos de:

D. NELLY ALVEAR MÁRQUEZ RUT.:

Fallecido (a) el día a 24 DE ABRIL DEL 2016

Causa de Muerte: FALLA MULTIORGÁNICA / HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES **MELLITUS, SEPSIS**

Que se llevará a efecto en: CREMATORIO DEL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN

2. Las cenizas serán retiradas por D. LILI ALVEAR MÁRQUEZ Y D. LUCY ALVEAR MÁRQUEZ

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ING HUGO ROJAS BOUSOÑO EFE DERTO ACCIÓN SANITARIA SEREMIDE SALUD REGIÓN DEL BIO BIO

Estimaco "POR FACULTAD DÉLEGADA DE LA SEREMI DE SALUD DEL BIO-BIO, **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 65/2012"**

SB: 300/25.04.2016 **Distribución**

- -Interesado
- -Of. Partes
- -Saneamiento

O'Higgins 241, Concepción Centro

INES CEBAÉ MI DE MINISTRO CERTIFICO DEFE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL W DEL BY ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA